

za, enarboló su estandarte, y los lisonjeros fanáticos proclamaron como divina la autoridad de los reyes, representándolos como lugartenientes de la Divinidad, intérpretes del Ser Supremo, hombres bajados del Cielo con la investidura de un poderío sin igual en la tierra, que nadie puede resistir, que todos deben respetar y adorar en silencio sin murmuración y sin queja. Sostenida esta perversa y falsa doctrina en el púlpito por los pseudo-apóstoles, en los tribunales por magistrados corrompidos, y en el palacio por el particular interés de los cortesanos, se fué propagando y transmitiendo á los reynados posteriores, y mis reyes se creyeron árbitros y dueños absolutos, con facultad suficiente y legítima para disponer, según su antojo y capricho, de todos mis dominios, de mis señoríos, y de la suerte de mis hijos, lo mismo que puede hacerlo cualquiera de su heredad, de su campo ó viña, y de los rebaños que forman su patrimonio.

Lloré y aún lloro las funestas consecuencias del proceder arbitrario de Carlos II, que infiel á su juramento y menospreciando la representación nacional, tuvo la osadía de disponer en su testamento otorgado en 2 de Octubre de 1700, de la corona de Castilla, nombrando por su sucesor, al serenísimo príncipe Felipe de Borbon, nieto de Luis XIV de Francia, cuyos derechos eran muy dudosos, y solo las córtes, según la ley fundamental del reyno, podían ser el juez competente de tan grave é importante causa. De este injusto, ignominioso y arbitrario procedimiento nació la guerra de sucesión, en que, vencedor Felipe, entró en mis dominios por la puerta de la violencia, é impuso nuevos tributos sin el requisito esencial de convocación de córtes. Entónces ví con el mayor dolor confiscar los bienes de insignes y zelosos patriotas, por suponerse crimen de alta traición el haber defendido los derechos nacionales; ví proceder criminalmente con prisiones y suplicios contra cuantos habian explicado su opinión y dictámen á cerca de la árdua disputa que entre sí habian

suscitado la casa de Austria y de Borbon, sobre cual tenía mas derecho para obtener mi sumo imperio y sentarse en el trono de Castilla: ví en fin á mis hijos errantes y fugitivos en países estrangeros, para no quedar espuestos á sufrir los terribles golpes del furor de la arbitrariedad y despotismo, fruto legitimo de la mortífera planta que dejó radicada el condesable de Castilla en los campos de Villalar.

No se contentó la arbitrariedad del rey Felipe, con verme cubierta de luto y anegada en un continuo llanto, por la muerte de tantos hijos inocentes que perecieron en aquella infausta época, si no que quiso señalar los principios de su reynado con un acto de despotismo á que nunca habian osado llegar sus predecesores, pues se atrevió á variar y aún á derogar la ley fundamental relativa á la sucesión de mis reynos, promulgando otra en que, sin contar con la nación legítimamente representada en córtes generales, como pidió entónces el consejo de Estado presidido por Ronquillo, y con sola la solicitud que por insinuaciones del gobierno hicieron los diputados de los reynos que á la sazón se hallaban en Madrid, estableció en el año 1713, por sí y ante sí la sucesión agnática rigurosa, derogando las leyes y costumbres contrarias, y la misma ley de Partida, que hablaba sobre este particular, y dijo: *por que así es mi voluntad.* ¡Así es mi voluntad! ¡Se podrá imaginar espresion mas violenta, mas repugnante á las leyes del orden moral, y mas injuriosa á una nación que lo mantenía y alimentaba? En esta clase de hombres no hay duda, todo es grande, hasta la ingratitud.

¿Y qué de suspiros nos arrancó de lo íntimo de mi corazón el despotismo del reynado de Carlos IV? El desenfreno y conducta escandalosa de las supremas potestades y de los primeros gefes del estado, el vicio mismo asentado en el sólio que solamente debía ocupar la virtud y la justicia, la inmoralidad y relajada vida de los poderosos que corrompieron las costumbres, y dejaron á mis hijos sin esperanza casi

de remediar las funestas consecuencias del desorden general, que desde aquellos aciagos tiempos que quedó establecido y radicado, en todos los ramos de la administracion pública, pues que la única autoridad que podia contener tanto mal, era la de las córtes; mas la ley que las prescribia, por una orden del mismo Carlos comunicada por el ministerio de gracia y justicia al redactor y demas encargados de la edicion del código nacional titulado Novísima Recopilacion, fué suprimida, como igualmente lo fueron otras muchas; y esta iniquidad artificiosa fué descubierta en la sesion del día 26 de Enero de 1811 de las córtes generales y extraordinarias, como puede verse en el tomo III del Diario de las mismas, pág. 106 y siguientes. Todo esto infundia en mi espíritu el mayor desconsuelo y amargura, sin tener otro recurso para desahogarme de la afliccion que me oprimia, que el de regar con copiosas lágrimas el suelo todo de mis provincias y pueblos hostilizados y tiranizados por las mismas manos que debian ampararlos y defenderlos.

Este mal llegó á hacerse intolerable, y mis hijos quisieron á todo riesgo libertarse de una opresion tan ignominiosa, colocando antes de tiempo en el trono al príncipe Fernando, á quien antes tenían jurado en córtes heredero de la corona, porque creyeron que las vejaciones que él mismo habia experimentado de sus padres y del favorito Godoy, y por otra parte, la debia gratitud por un acto tan generoso de que hay pocos ejemplos en mi historia, le obligarian á mirar con mas circunspeccion y zelo que su padre por el bien comun y general de todos. Pero aquel acto fué tumultuario, no se ejecutó con las formalidades prevenidas por las leyes fundamentales del reyno, y se dió lugar á que el nuevo rey se considerase y se considere aún en el día, como señor y dueño absoluto de mis dominios y señoríos, y hasta de las vidas y haciendas de mis hijos, con oprobio de la humanidad y en desprecio de las leyes divinas y humanas, y aún contra la misma ley natural,

por que con semejante titulo quedan todas derogadas, sin que exista otra regla ni otra ley que la voluntad del señor absoluto.

Imbuido de una máxima tan falsa y errónea desde sus primeros años, por haberla visto practicar diariamente en el desastroso reynado de su padre, y guiado siempre por las sugerencias de los lisonjeros, me ha hecho sufrir, desde los primeros dias de su reynado, todos los males que no eran capaces de causarme mis mayores enemigos, aun cuando todos se hubiesen coligado al intento.

Por su propia voluntad y sin consentimiento de la nacion, como lo exigian las leyes del reyno, y contra los justos clamores de mis hijos, se entregó incautamente á su mayor enemigo, dejándome desamparada, y en la dura y cruel necesidad, para sostener mi rango y decoro, de teñir con la sangre de muchos miles de inocentes las aguas del espumante Tajo, del apacible Duero, del caudaloso Guadalquivir, y del navegable Ebro. Todas las provincias y pueblos fieles á mi voz tomaron á su cargo la justa defensa de mi causa, y con gran sacrificio de sus bienes, de sus haciendas, y con la vida de muchos de mis hijos, logré al fin quedar victoriosa con admiracion del universo, por la gran desigualdad con que habia entrado en la gran lucha.

Ufana con tan gran triunfo, y llena de júbilo por haber recuperado á éste príncipe en quien tenia puestas todas mis esperanzas para dirimir las disensiones domésticas que en su ausencia habia sucitado por una parte la ignorancia y falta de prevision, y por otra, la ambicion del mando, me lisonjeaba de ver muy en breve realizados mis maternales y justos deseos, mayormente cuando ví la oferta hecha en el decreto de 4 de Mayo de 1814, sellado con el mas solemne juramento, de que pronto se convocarian córtes para deliberar en ellas sobre los negocios mas importantes del reyno. Mas este príncipe, olvidado de tantos beneficios, y poco escrupuloso co-

mo algunos de sus antecesores, en el cumplimiento de su palabra, nunca se ocupó seriamente de la ejecución de tan justa medida.

Rodeado de viles aduladores y esclavos, de ministros y validos, enemigos naturales del orden público, y persuadido por su voz encantadora, que su interés individual, su libertad y su antojo es la regla universal y la suprema ley á que todo se debe sacrificar, permitió que se cometiesen los mayores desaciertos, y muy en breve me condujerou y sumergieron en el caos de una revolucion espantosa y de una guerra civil, que hizo en mí mas estragos que la de sucesion, pues que sus consecuencias me hacen llorar la pérdida irreparable de los dos imperios de México y del Perú, cuyos habitantes léjos de consolarme, como en otros tiempos, con sus auxilios y socorros, los Europeos han dejado aquellos países, temerosos de sufrir en su patria todos los efectos del mas humillante despotismo, me han desamparado, y se han pasado con sus caudales y bienes á enriquecer á otras naciones, y los Americanos se han convertido en acérrimos enemigos que me destruyen y me devoran, cuyo mal ejemplo preveo que podrá ser imitado por el resto de las demas colonias, y aun quizá por las provincias y pueblos de la península; y entonces se concluirá mi existencia política.

Esta triste y melancólica idea me tiene en continua agitacion y sobresalto, y no ceso de buscar todos los medios y recursos que puede sugerirme el amor maternal en semejante conflicto. Mas veo con indecible dolor y sentimiento frustradas mis diligencias y solicitudes, porque son despreciados los buenos consejos de hombres sábios, prudentes y patriotas. No se escucha mas que la voz de ministros ineptos, corrompidos y venales, que con sus injusticias aumentan el descontento general, la division y discordia, que tienen en continua lucha los partidos que tanto tiempo ha aniquilan y sacrifican las provincias y pueblos de todo el reyno.

Veo con la mayor indignacion, que en la provision de empleos y destinos no se piensa tanto en recompensar el mérito, la virtud y el talento, como en dispensar un beneficio á los agraciados, que por medio del sordido interés, de la vil adulacion ó de la mas detestable intriga, saben mover todos los resortes para alcanzar tales gracias. Los cortesanos y palaciegos, la gente ociosa, importuna y descarada, los que tienen mas conexiones, amigos y protectores, estos son únicamente los que prevalecen, mientras que el hombre de bien y mérito, á quien su honradez, modestia y pundonor, no permiten sujetarse á bajezas y acciones indecorosas, permanece en perpetuo olvido. Los ministros no buscan en los empleados mas que un firme apoyo de su voluntad, y otros tantos defensores de sus pasiones y caprichos. Así es que los agraciados, en lugar de promover la pública felicidad, se convierten en instrumentos de opresion, y en poderosos agentes del despotismo á quien deben su existencia política. Por esto es que no hay confianza comun, ni patriotismo, ni espíritu público, ni aquella feliz union que es el alma de toda sociedad bien organizada.

No hay clase ni estado que no llore conmigo esta fatalidad, y lo que es aún peor, el particular empeño con que el actual gobierno procura que se ignoren y permanezcan ocultos los males que me causa con su tirania, males que pronosticó Don Alonso el Sábio, diciendo en la ley X, tit. I, part. II: "Los tiranos aman mas de facer su pro magüer sea á daño de la tierra que la procumunal de todos, porque siempre viven á mala sospecha de la perder. Et porque ellos pudiesen cumplir su entendimiento mas desembargadamente. . . usaron de su poder siempre contra los del pueblo en tres maneras de arteria: la primera es que puñan que los del señorío sean siempre nécios et medrosos, porque quando tales fuésen no osarian levantarse contra ellos, nin contrastar sus voluntades; la segunda: que hayan desamor entre sí de

guisa, que non se fien unos de otros, ca mientras en tal desacuerdo vivieren no osarán facer alguna fabla contra el por miedo que non guardasen entre sí feé ni poridad: la tercera razon es, que puñan de los facer pobres. Et sobre todo esto, siempre puñaron los tiranos de estragar á los poderosos et de matar á los sabidores, et vedaron siempre en sus tierras cofradías et ayuntamientos de los homes.”

He aquí por esta ley, exactamente descifrada la conducta y proceder que se ha observado en el Reynado de Fernando. Siempre se ha procurado encender entre mis hijos las pasiones que mas chocan con la union civil, con la tranquilidad interior, con el orden público: la rivalidad, la envidia, el ódio y la venganza han sido los resortes de que se ha valido la política maquiavélica de sus ministros para perpetuar la anarquía, la discordia, la destruccion, y esa guerra civil y eterna, cuyas sangrientas escenas me tienen sumida en la mayor desolacion. Se ha empobrecido tambien á mis hijos con el enorme peso de empréstitos onerosos, y de contribuciones impuestas y exigidas con arbitrariedad, sin que nadie pueda preguntar en que se han invertido y distribuido los fondos públicos, y últimamente se les ha cerrado todos los caminos por donde pueda entrarles un rayo de luz, sin permitirles leer mas libros ni papeles que los que contienen sus incuas máximas, contra las cuales no es dado á nadie discurrir ni hablar, para que nunca lleguen á conocer el estado infeliz y miserable á que se les tiene reducidos.

¿Y podrè yo estar tranquila y mirar con indiferencia tal punto de abatimiento y degradacion? ¿Podré sin llorar, ver á mis hijos determinados á la condicion de béstias, á un catálogo de esclavos y de conscriptos para la muerte? No; tiempo es ya de que cese mi llanto, y de que busque el remedio para curar tantos males. A vosotros recurro, ó padres de la Pátria; á vosotros, dignos individuos de los ayuntamientos de las ciudades y villas de voto en córtes, y demás ca-

pitales y villas numerosas del Reyno. Fijad toda vuestra atencion sobre mi suerte y sobre la de vuestras esposas é hijos: no separéis vuestra vista de esa multitud de infelices viudas, de militares estropeados, de magistrados y empleados integros que, estenuados por el hambre y miséria, claman contra la injusticia con que se les retiene el preciso sustento, denegándoles el justo pago de su haber, con el pretesto de que no hay, cuando ha sobrado para fomentar los vicios de gente inmoral y corrompida: no olvidéis los estragos y calamidades que no hace mucho tiempo trajo sobre vosotros la guerra civil, la que volveréis á experimentar bien pronto, si despreciando los momentos, no reunís vuestros votos, y nombráis vuestros respectivos procuradores que eleven vuestros justos ruegos á los pies del trono, implorando la convocacion de las antiguas córtes, que son la única tabla que pueda salvaros del naufragio.

Si, las córtes fuéron siempre el puerto de refugio y de seguridad donde se guareció la fluctuante nave de Castilla: las córtes me salvaron en los calamitosos tiempos de los interregnos, de las vacantes del trono y de la minoridad de los reyes; las córtes apaciguaron las borrascas y violentos torbellinos escitados frecuentemente en Castilla por la ambicion de los poderosos que aspiraban al imperio y al mando absoluto del Reyno; las córtes extinguieron las discordias, pasiones y parcialidades, sosegaron las convulsiones interiores, apagaron el fuego de las guerras civiles que no pocas veces me condujéron, como ahora, al borde del precipicio; las córtes en fin, son las únicas que pueden calmar la efervescencia de espíritus que me tiene en continuo desasosiego, reunir los ánimos, reformar los abusos, cimentar una clara y verdadera inteligencia con las potencias estrangeras, libramme de los compromisos con que me hallo ligada con propios y extraños, que no me dejan dar un paso porque no se les satisface lo que justamente reclaman, y rectificar la tortuosa mar-

cha del actual gobierno, apartando de su lado esos ministros ineptos y venales, cuya corrupcion é ignorancia han sido, mucho tiempo hace, la causa de todas mis desgracias.

Si por colmo de mi infelicidad no fuésen escuchados vuestros ruegos, reiterad vuestra solicitud, y haced presente que ella está apoyada en las leyes fundamentales del reyno, en los imprescriptibles derechos que en ellas reservaron para sí y para las futuras generaciones los antiguos Españoles; derechos en cuya defensa fueron sacrificadas las víctimas del memorable 2 de Mayo, y en pos de ellas esa inmensa multitud de hijos que exhaláron su último aliento gritando: *Primero morir que ser esclavos del infernal Napoleon.* Estas mismas víctimas son las que esclaman ahora, y os dicen desde el silencio de sus sepulcros: ¡De qué os sirve nuestra sangre derramada en el Prado de Madrid, en los campos de Talavera, de Arapiles y Chiclana? ¡Cual es el fruto de nuestras privaciones y angustias, sufridas con tanto heroísmo en los terribles sitios de la inmortal Zaragoza, de la inclita Gerona, de Badajoz, Ciudad Rodrigo, y en casi todos los pueblos del reyno? ¡Era acaso necesario hacer tantos sacrificios para libertarnos de un tirano y dejarnos en poder de otros tantos, como son los que en el dia os oprimen y tiranizan? Deponed de una vez ese temor pueril y vano, y hablad á Fernando con el respeto y orgullo castellano, hasta que os oiga y os cumpla lo que es de ley y de justicia, y lo que él mismo os tiene ofrecido.

Mas, si aun se mostrase insensible á vuestras súplicas, recordadle por último, el trágico fin que tuvieron los reyes Suintila, Fruela, Ramiro III, Alonso X, Doña Urraca, Enrique IV, y en nuestros dias, D. Carlos IV en Aranjuez, y el mismo Fernando en Sevilla. Toda omision de vuestra parte en activar este importante negocio, os será de un cargo terrible ahora, y de execrable memoria para la posteridad.

N. B. Este papel, como habrán observado nuestros lectores, no presenta si no hechos ciertos y positivos, demostrados con la autoridad de los concilios nacionales, y con la de los historiadores mas célebres, tanto Españoles como extranjeros, y los pasages ocurridos en estos últimos tiempos, han sido y son notorios á la generacion presente; mas sin embargo, el consejo real de Castilla, en 18 de Agosto de 1828, lo calificó de incendiario, imponiendo gravísimas penas á las personas que lo vendiesen. Muy corrompido debe ser por cierto, el gobierno de Madrid, cuando condena y proscribe la misma verdad de una manera tan terrible. Hasta ahora, ha despreciado nuestros avisos y consejos; puede ser que algun dia le pese y lo llore.

FIN.